

## SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

### RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-013

#### **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL “SECTOR DE LA SALUD Y EL PODER DE MERCADO” EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SCPM”**

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360 de 06 de septiembre de 2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que en el literal a) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-061-2017 de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Dirección Administrativa o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*



Que el artículo 52 de la LOSCNP establece: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;*

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-365 de 07 de septiembre de 2017, se nombra a la Ing. Diana Solange Buitrón Mino como Directora de la Dirección Administrativa a partir del 07 de septiembre de 2017;

Que mediante memorando SCPM-IAC-DNPC-029-2018, de 24 de abril de 2018, la Analista de Promoción de la Competencia 1, solicitó al Intendente de Abogacía de la Competencia, aprobar la contratación del servicio de alimentación para el TERCER CONGRESO INTERNACIONAL “SECTOR DE LA SALUD Y EL PODER DE MERCADO”, que se realizará el 03 y 04 de mayo de 2018 por un valor de USD. 2.688,00 incluido IVA, para brindar un servicio de atención a la ciudadanía adecuado e idóneo para prevenir malas prácticas en el mercado;

Que mediante memorando SCPM-IAC-091-2018, de 25 de abril de 2018, EL Intendente de Abogacía de la Competencia, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión emitir la certificación POA del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL “SECTOR DE LA SALUD Y EL PODER DE MERCADO”, que se realizará el 03 y 04 de mayo de 2018 por un valor de USD. 2.688,00 incluido IVA;

Que mediante memorando SCPM-CGP-DPI-157-2018-M, de 25 de abril de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, certifica que la actividad “Contratación del servicio de alimentación para el Tercer Congreso Internacional “Sector de la Salud y el Poder de Mercado” consta en el POA de la SCPM vigente;

Que mediante memorando SCPM-IAC-093-2018, de 25 de abril de 2018, el Intendente de Abogacía de la Competencia, solicitó al Director Financiero, emitir la Certificación Presupuestaria para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL “SECTOR DE LA SALUD Y EL PODER DE MERCADO”, que se realizará el 03 y 04 de mayo de 2018 por un valor de USD. 2.688,00 incluido IVA;

Que mediante memorando SCPM-IAC-094-2018-M, de 25 de abril de 2018, el Intendente de Abogacía de la Competencia, solicita a la Directora Administrativa, emita la certificación PAC, de la actividad “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL “SECTOR DE LA SALUD Y EL PODER DE MERCADO”;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DF-178-2018-M de 26 de abril de 2018, el Director Financiero, emite la certificación presupuestaria Nro. 153 de 26 de abril de 2018, descripción “*Servicios de Alimentación*” por el monto de USD \$ 2.688,00 incluido IVA;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-0626-2018-M de 26 de abril de 2018, la Directora Administrativa emite la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-021-2018, por la cual certifica que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

ALIMENTACIÓN PARA EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL “SECTOR DE LA SALUD Y EL PODER DE MERCADO” SI consta en el catálogo electrónico y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018, en el Primer Cuatrimestre;

Que la Intendencia de Abogacía de la Competencia, mediante estudio de 26 de abril de 2018, siendo factible técnica y económicamente recomienda realizar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL “SECTOR DE LA SALUD Y EL PODER DE MERCADO” mediante Catálogo Electrónico;

Que la Intendencia de Abogacía de la Competencia han elaborado los Términos de Referencia con fecha 26 de abril de 2018 en los que se establecen los parámetros para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL “SECTOR DE LA SALUD Y EL PODER DE MERCADO”;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 028 de 26 de abril de 2018;

Que mediante memorando SCPM-IAC-098-2018 de 26 de abril de 2018, el Intendente de Abogacía de la Competencia, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, autorice el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL “SECTOR DE LA SALUD Y EL PODER DE MERCADO”;

Que con sumillas inserta en memorando SCPM-IAC-098-2018 de 26 de abril de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero y la Directora Administrativa, autorizaron el trámite necesario de inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL “SECTOR DE LA SALUD Y EL PODER DE MERCADO”;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-003-2018 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL “SECTOR DE LA SALUD Y EL PODER DE MERCADO” EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SCPM”;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-629-2018-M de 26 de abril de 2018, la Directora Administrativa, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, para que proceda conforme a lo señalado en el literal a) Art. 6 de la Resolución SCPM-DS-061-2017; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Compra por Catálogo Electrónico signado con el No. CATE-SCPM-003-2018 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL “SECTOR DE LA SALUD Y EL PODER DE MERCADO” EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SCPM”; con un presupuesto referencial de USD 2.400,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/00) valor que no incluye IVA.

**Artículo 2.-** Disponer la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL “SECTOR DE LA SALUD Y EL PODER DE MERCADO” EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SCPM”; por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)., de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Aprobar los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-003-2018 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL “SECTOR DE LA SALUD Y EL PODER DE MERCADO” EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SCPM”; bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 4.-** Disponer se cumpla con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL “SECTOR DE LA SALUD Y EL PODER DE MERCADO” EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SCPM”.

**Artículo 5.-** La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Artículo 6.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

#### DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 27 días del mes de abril de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



**Ing. Diana Solange Buitrón Mino**  
Directora Administrativa

PR/LC/ICH